



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

1280
RESOLUCIÓN NÚMERO DE

(11 DIC. 2020)

“Por la cual se efectúa un Traslado en el presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Unidad Ejecutora 3501-01 Gestión General en la Vigencia Fiscal de 2020”

EI MINISTRO (E) DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales contenidas y en especial las que le confiere los Decretos 210 de 2003 y 1068 de 2015, Decreto No.1625 de Diciembre 7 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2008 del 27 de Diciembre de 2019, decretó el Presupuesto de Rentas y de capital y ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2020.

Que se expidió el Decreto 2411 del 30 de Diciembre de 2019, “Por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que en el artículo 2.8.1.5.6. del decreto 1068 de 2015 dispone que “ las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo...”

Que se hace necesario efectuar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la actual vigencia.

Que el acto administrativo del Traslado requerirá para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

Que el jefe de presupuesto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió los Certificados de Modificación presupuestal No. 320 de Diciembre 9 de 2020 y No. 420 de Diciembre 10 de 2020, en el que expresa que los recursos a trasladar, por valor de siete mil seiscientos setenta y tres millones seiscientos noventa y seis mil quinientos dos pesos M/C (\$7.673.696.502) y trescientos veintiséis millones trescientos tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos M/C (\$326.303.498), se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal.



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un Traslado en el presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Unidad Ejecutora 3501-01 Gestión General en la Vigencia Fiscal de 2020"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuase el siguiente traslado en el presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Unidad 3501 – 01 Ministerio de Comercio, industria y Turismo – Gestión General, en la vigencia fiscal de 2020.

**EI MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACRÉDITO**

UNIDAD 3501 – 01 GESTIÓN GENERAL

UNIDAD	TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SIT	REC	CONCEPTO	VALOR
3501-01	A	03	04	02	078	CSF	10	MESADAS PENSIONALES CONCESION DE SALINAS (DE PENSIONES)	\$ 8.000.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO									\$ 8.000.000.000

**EI MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CRÉDITO**

UNIDAD	TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ITEM	SIT	REC	CONCEPTO	VALOR
3501-01	A	08	01				CSF	10	IMPUESTOS	\$1.070.383.153
3501-01	A	03	02	02	099		CSF	10	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE TURISMO-O.M.T. (LEY63 DE 1989)	\$96.720.869
3501-01	A	03	02	02	100		CSF	10	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO-OMC. (LEY 170 DE 1994)	\$1.477.469.070
3501-01	A	03	02	02	101		CSF	10	SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA. (LEY 8 DE 1973)	\$ 5.029.123.410
3501-01	A	08	04	01			CSF	10	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 326.303.498,00
TOTAL CRÉDITO										\$8.000.000.000



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un Traslado en el presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Unidad Ejecutora 3501-01 Gestión General en la Vigencia Fiscal de 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición y requiere para su validez de la aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en lo pertinente al artículo 1° que modifica el detalle del anexo de gastos del Decreto de liquidación para la vigencia del 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **11 DIC. 2020**

EL MINISTRO (E) DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



JULIÁN GUERRERO OROZCO

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Proyectó: Erick Ottovianny Perez Gaitan *ropg*
Revisó: Rafael Eduardo Chavarro Enciso
Aprobó: Manuela Miranda Castrillón *mmc*

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

